

**AUTORIZA CONTRATAR DIRECTAMENTE LA INSCRIPCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS QUE INDICA, EN EL CURSO DE CAPACITACIÓN "SISTEMA DE HONORARIOS. NUEVA APLICABILIDAD EN EL SECTOR MUNICIPAL, LEYES N° 18.883 Y N° 19.378", A DESARROLLARSE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, DURANTE LOS DÍAS 30 Y 31 DE MARZO DE 2023, POR SOCIEDAD DE CAPACITACIÓN ARAUCANÍA LIMITADA "CAPACIT".**

**VISTO:**

1. Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. Lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley N° 18.695, y 22 y 24 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, sobre capacitaciones a estos funcionarios;
3. El Decreto Alcaldicio N° 7.013, de fecha 29 de Junio de 2021, que nombra en calidad de titular en el cargo de Administrador Municipal, Directivo Grado 3º, a don Richard Guzmán Fernández;
4. La letra k), del Decreto 4.097, de fecha 29 de Junio de 2021, que delega facultades que indica en el Administrador Municipal, o quien le subroga, que dispone: "Firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde", los decretos que autoricen el trato directo para la adquisición de bienes o la prestación de servicios y los contratos que los aprueben";
5. La Ley N° 19.886/03 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. El Decreto (H) N° 250/2004, sobre Reglamento de la Ley N° 19.886/03, que regula la aplicabilidad del cuerpo legal con respecto a los Contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones;
7. Que el Art. N° 51 del Reglamento N° 250/2004 de la Ley N°19.886, señala que los tratos directos que se realicen en virtud de la dispuesto en el artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7;
8. El Art. N° 10 del Reglamento N° 250/2004 de la Ley N°19.886, que en su numeral 7º, letra e) "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros";

**CONSIDERANDO:**

- a) Que la capacitación del personal constituye, por una parte, un derecho de los funcionarios públicos, y por otra, es un deber

de la Administración asegurar esa actividad, tal como lo ha dispuesto la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, entre otros, mediante dictamen N° 75.277 de 2012;

**b)** Que, mediante Solicitud de Suministro N° 777, de fecha 24 de Marzo de 2023, la Dirección de Administración y Finanzas requiere la inscripción de los funcionarios dependientes de dicha unidad municipal, Patricia Cortez Peña, Planta, Encargada del Departamento de Remuneraciones; Magaly Carrasco Espinoza, Contrata, del Departamento de Honorarios; y Hernán Millán Barrales, Suplente, Jefe del Departamento de Cobranza, en el curso de capacitación denominado “**SISTEMA DE HONORARIOS. NUEVA APLICABILIDAD EN EL SECTOR MUNICIPAL, LEYES N° 18.883 Y N° 19.378**”, a desarrollarse en la ciudad de Santiago, durante los días 30 y 31 de Marzo de 2023;

**c)** Que, requerimiento en el mismo sentido se efectúa por la Dirección de Asesoría Jurídica a través de Suministro N° 813, de fecha 28 de Marzo de 2023, indicándose en la obligación N° 2696 que los asistentes por dicha unidad serán los abogados a contrata, Rafael Videla Poblete y Deninson Valenzuela Rojas;

**d)** Que, la participación de los funcionarios en el curso mencionado, fue autorizada por el Comité Bipartito de Capacitación, en sesión de fecha 28 de Marzo de 2023;

**e)** El costo de inscripción, por participante, de \$337.500.-, exento de impuestos, que incluye el descuento por 3 o más inscritos por Municipalidad, de acuerdo a lo que indica el respectivo programa;

**f)** La tabla de porcentajes contenida en Acta de Reunión Extraordinaria del Comité Bipartito de Capacitación, de fecha 11 de Abril de 2019, establecida para cursos de capacitación no solicitado por dicho Comité, y su modificación acordada en reunión extraordinaria de fecha 11 de Agosto de 2022;

**g)** Que, de acuerdo al contenido indicado en el programa del curso, éste resulta ser pertinente respecto de las funciones que, tanto legal como reglamentariamente, les corresponde desarrollar a los Departamentos dependientes de la Dirección de Administración y Finanzas, y a la Dirección de Asesoría Jurídica, por cuanto, de acuerdo a lo que se indica como “Objetivo General” de la actividad, éste consiste en *“conocer la aplicación de nuevas instrucciones sobre contrataciones a honorarios, según artículo N° 74 y siguiente de la ley N° 21.526, de 28 de diciembre de 2022, relacionados con la aplicación de los dictámenes N°s E173171, de 2022 y aclaración posterior del dictamen N°E296951, de 10 de enero de 2023, de Contraloría General de la República.”*

**h)** El Certificado N° 2023-A-2804, emitido por don Claudio Patricio Ossa Rojas, Jefe del Departamento de Derechos Intelectuales, con fecha 13 de Marzo de 2023, en el cual señala que la propiedad de Obra Literaria (escrito) titulada: SISTEMA DE HONORARIOS, se encuentra registrada a nombre de SOCIEDAD CAPACITACIÓN ARAUCANÍA LIMITADA;



i) Que, Sociedad de Capacitación Araucanía Limitada "CAPACIT", RUT N° 89.102.300-6, se encuentra con estado "Hábil" en Mercado público;

j) El Certificado de Disponibilidad N° 560, de fecha 28 de Marzo de 2023, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, por un monto de \$675.000.-

k) El Certificado de Disponibilidad N° 561, de fecha 28 de Marzo de 2023, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, por un monto de \$1.012.500.-

#### DECRETO:

1.- **AUTORIZA** contratar directamente con **Sociedad de Capacitación Araucanía Limitada "CAPACIT"**, RUT N° 89.102.300-6, por un valor total de \$1.687.500.- (un millón seiscientos ochenta y siete mil quinientos pesos), exento de impuestos, la inscripción de los funcionarios municipales, Rafael Videla Poblete, Deninson Valenzuela Rojas, Patricia Cortez Peña, Magaly Carrasco Espinoza y Hernán Millán Barrales, en el curso de capacitación denominado "*Sistema de Honorarios. Nueva Aplicabilidad en el Sector Municipal, Leyes N° 18.883 y N° 19.378*", a desarrollarse en la ciudad de Santiago por dicha empresa, durante los días 30 y 31 de Marzo de 2023, con una duración de 20 horas pedagógicas;

2.- **EMÍTASE** la orden de compra respectiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886;

3.- **IMPÚTESE** el gasto que irroge la presente contratación a la cuenta 215.22.11.002.010.-

4.- **ENTÉRESE** por los funcionarios asistentes la suma que a cada uno le corresponda pagar por aplicación de la tabla señalada en la letra f) del Considerando, si procediere;

5.- **ORDÉNESE** su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. "POR ORDEN DEL ALCALDE".**



Digitally signed by PEDRO IVAN  
SÁN MARTÍN LOPEZ  
Date: 2023.03.29 17:12:35 -03:00  
Reason: Firma Decreto  
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by RICHARD  
VICENTE GUZMÁN FERNÁNDEZ  
Date: 2023.03.29 16:45:38 -03:00  
Reason: Firma Decreto (Por Orden  
del Alcalde)  
Location: Chillán

Administrador Municipal